



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 085-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2019-00099-00	Banco de Bogotá S.A.	José Rubiel González	07/12/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2020-00089-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhon Alexander Suárez Villegas	07/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00136-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Danidia Tabares	07/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00085-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leidy Yuriana Zapata Giraldo	07/12/2023	1
Simulación	732834089002-2021-00156-00	Doris Yohana Herrera Gómez	David Fernando Castaño Herrera	07/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00094-00	Bancolombia S.A.	Germán López Osorio	07/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00137-00	Yolanda Echeverry Solórzano	Derivados del Campo Colombiano	07/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00175-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Sebastián Barco Santamaría	07/12/2023	1
Amparo de Pobreza	732834089002-2023-00009-00	Jessica Lorena Salazar Salazar	N/A	07/12/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.